MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Santa Fe del Paraná, 27 de octubre del 2023

REFERENCIA: ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO: EN LA VEREDA DE LA AV. 15 DE MAYO, EN EL BARRIO AMANECER, EN GLEBA 1 Y EN EL BARRIO SOL NACIENTE. ID 434113***

ANTONIO RAMON QUINTANA CRISTALDO, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la ***Tino Servicios y Construcciones con RUC Nº 859999-8, RC Servicios y Construcciones con RUC Nº 940667-0,*** han sido los oferentes calificado en la adjudicación de licitación de referencia,

Que En relación a lo que establece la resolución **DNCP N.º 3893/20** en su **Artículo 3º.** Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N ° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Manifestamos que se ha procesado a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación del cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido al cumplimento de los plazos de proceso y días de ejecución de la obra, objeto del presente proceso licitatorio.

Que, en virtud a la importancia de la ejecución de la obra mencionada, exponiendo la imperiosa urgencia de contar con dicha ejecución de obra para loa barrios, en razón a que la ***PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO: EN LA VEREDA DE LA AV. 15 DE MAYO, EN EL BARRIO AMANECER, EN GLEBA 1 Y EN EL BARRIO SOL NACIENTE***, es urgente e imprescindible la ejecución de esa obra para los pobladores puedan tener camino de todo tiempo, considerando que en días de lluvias se vuelve intransitables, dificultando el acceso, Manifestamos que se ha procedido a la apertura de sobre en el marco del llamado de referencia debido a la imperiosa urgencia de contar con la ejecución de la obra, en razón a la extrema necesidad de efectuarla la construcción de pavimento, objeto del presente proceso licitatorio. -

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UOC

Antonio R. Quintana C.
Coordinador de la UOC

Así mismo, considerando que las firmas adjudicadas se ajustan a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido **BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden.

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Santa Fe del Paraná, Departamento de Alto Paraná, Republica del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
Antonio R. Quintana
Coordinador de la U.O.C.
UOC